



**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

## **INFORME FINAL**

# **Gobernación Provincial de Iquique**

**Número de Informe: 15/2012**  
**21 de agosto de 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ  
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 104/12

REMITE INFORME FINAL N° 15, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA A LA  
ORGANIZACIÓN Y MEDIDAS  
IMPLEMENTADAS ANTE SITUACIONES  
DE EMERGENCIA Y CATÁSTROFES EN  
EL PAÍS.

IQUIQUE, 24 AGO. 2012

225<sup>2</sup>

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 15, de 2012, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en esa Institución.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE IQUIQUE  
PRESENTE  
HRC



RECIBIDO 30 AGO 2012  
OF. PARTES  
Gobernación Provincial Iquique



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>1</sup>  
Unidad de Control Externo**

PREG.: 13.022/12

**INFORME FINAL N° 15, DE 2012, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE.**

IQUIQUE, 21 AGO 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría Regional procedió a efectuar una auditoría en las dependencias de la Gobernación Provincial de Iquique, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

**Objetivo**

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

**Metodología**

La auditoria se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias examinadas.

AL SEÑOR  
JULIO ARREDONDO SOTO  
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E

A.T.41-12





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ

Unidad de Control Externo

### Universo y muestra

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Servicio sujeto a examen.

### Antecedentes generales

Mediante decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por objeto proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otros.

Por su parte, las Intendencias, Gobernaciones y Municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el decreto N° 156, de 2002, de Interior. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI, elaboró los instructivos ACCESISMO y ACCEMAR con la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y tsunami, respectivamente.





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ

### Unidad de Control Externo

#### Resultado del examen

El resultado de la presente auditoría fue puesto en conocimiento de la Gobernación Provincial de Iquique, Región Tarapacá, a través del oficio confidencial N° 1884, de 2012, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para su contestación, a contar de la fecha de recepción del mismo; sin embargo, vencido el plazo legal, esa entidad no dio respuesta a dicho oficio, por lo tanto, se procede a mantener todas las observaciones determinadas en el curso de la auditoría, de lo cual se da cuenta en el siguiente Informe Final.

#### 1.- PROTECCIÓN CIVIL

##### 1.1. Planes de emergencia (nacional, regional, comunal)

Con relación a esta materia la Jefa de Gabinete de la Gobernación Provincial de Iquique, doña Marianella Ovalle Henríquez, mediante oficio N° 1743, de 2012, señala que se cuenta con un Plan Regional de Emergencia el que se puede acceder mediante la página [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl).

##### 1.2. Difusión de los planes de emergencia

Sobre el análisis de este numeral, se constató que la Institución encargada de difundir el plan de emergencia es la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), y la Intendencia Regional de la Región de Tarapacá a través de la página Web, [www.goretarapaca.gov.cl/](http://www.goretarapaca.gov.cl/). De igual forma se verificó que dicho plan fue puesto en conocimiento de la comunidad por medios de prensa local, "Diario 21" de fecha 11 de febrero de 2011, donde se da a conocer, entre otras cosas, los simulacros a efectuarse.

Con fecha 19 de marzo de 2011, se realizó una reunión, que fue liderada por la Intendenta Regional de la Región de Tarapacá, donde se invitó a todos los funcionarios que componen el Comité Regional de Emergencia (COE) y las distintas Fuerzas de Tareas, con el fin de exponer las funciones que deben cumplir cada una de éstas al momento de enfrentarse ante una emergencia.

##### 1.3. Carta de Inundación (mapas de riesgo)

Sobre esta materia, se debe indicar que la Región de Tarapacá cuenta con una carta de inundación, actualizada en abril de 2011, por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), mediante TSU-104, 2<sup>a</sup> Ed. y, posteriormente, presentada por la Oficina de Protección Civil la que dio a conocer a las autoridades de la nueva zona de demarcación. "Carta de Inundación por Tsunami", trabajo que contó con la aprobación de los miembros del Comité Regional de Emergencia (COE), y expuesta por parte Intendenta Regional, Gobernador, Director Regional de la ONEMI, representantes de la PDI, y el encargado de la oficina de Protección Civil. Anexo N°1.

##### 1.4. Instalación de señales visuales de demarcación

Con respecto a las señaléticas de emergencia que se instalaron en la ciudad de Iquique para indicar las zonas de inundación y líneas





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ

### Unidad de Control Externo

de seguridad, la Jefa de Gabinete de esa Repartición Pública, indica mediante el citado oficio N° 1743 de 2012, que a esa institución no le ha correspondido efectuar dichas tareas, ya que esta función le corresponde a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).

## 2.- ABASTECIMIENTO

### 2.1 Recursos financieros para stock crítico

En lo que concierne a este punto, cabe señalar que la Gobernación Provincial de Iquique no cuenta con recursos de abastecimiento.

Por otra parte, se debe señalar que mediante certificado de fecha 18 de abril de 2012, y de los antecedentes aportados por parte del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la entidad, don Claudio Farias Jemio, se constató que de acuerdo con instrucciones impartidas por la Subsecretaría del Interior, especialmente a través de su oficio circular N° 56, de fecha 5 de diciembre de 2008, esa Gobernación Provincial no mantiene stock crítico de elementos de emergencia, quedando la administración de los recursos físicos y financieros de emergencia, a cargo exclusivo de la ONEMI a través de sus Direcciones Regionales.

## 3.- COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN

### 3.1 Campañas de prevención

En relación con esta materia, la entidad en su respuesta, emitida mediante oficio N° 1743 de fecha 7 de mayo de 2012, señala que la responsabilidad de difusión de emergencia, le corresponde a la ONEMI, constatándose que esa Gobernación no ha adoptado ninguna medida de prevención sobre emergencias en la zona, desligándose de las funciones que le corresponde, de acuerdo con lo establecido en la letra e) del artículo 4º de ley N° 19.175, en la que se establece que, entre una de las funciones del Gobernador está la de "Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofes".

### 3.2 Simulacros (Están centrados en educar a la comunidad programando la existencia de una emergencia tal cual podría ocurrir y constatar la capacidad de respuesta a la misma)

Este servicio indica que los simulacros son ejecutados por la ONEMI, determinándose que con fecha 30 de junio de 2010, se realizó el último simulacro de terremoto con posterior tsunami, el cual involucró a la población en la región de Tarapacá. Cabe destacar, que en aquella oportunidad, participaron los miembros del COE Regional, Municipalidad de Iquique, ONEMI, Bomberos, FFAA y de Orden y Seguridad, Servicio de Salud, Radios Aficionados, Personal Administrativo y Profesionales del Manejo Emergencias; como asimismo, la población que habita el borde costero, como colegios, empresas y otros que se verían involucrados, ante una posible emergencia de esas características.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
Unidad de Control Externo

Sobre el análisis de ese simulacro en su oportunidad se pudieron desprender fortalezas y debilidades, las que se describen a continuación:

Fortalezas	Debilidades
Alto nivel de participación ciudadana en todos los ejercicios.	Desconocimiento de los Planes Regionales de Emergencia por parte de las autoridades locales.
Compromiso de la Intendenta Regional para encabezar el proceso de coordinación y difusión de los simulacros.	Deficiente funcionamiento de los Comités de Operaciones de Emergencia.
Apoyo y adhesión de los establecimientos educacionales, centros comerciales, hoteles, sucursales bancarias, empresas, medios de comunicaciones, comercio, restaurantes transporte público, entre otros.	Escasa y no estandarizadas señalética de tsunami en el borde costero.
Conocimiento de parte de la comunidad de las vías de evacuación y zona de seguridad de sus comunas después de la realización de los ejercicios.	Dificultad en el proceso de evacuación para adultos mayores y minusválidos.
	Dificultad traslado de enfermos en clínicas que se encuentran ubicadas en borde costero.

Cabe hacer presente que en el año 2011, no se efectuaron simulacros de emergencia con la participación de la comunidad.

**3.3 Simulaciones (Complementaria a la anterior, están enfocadas en entrenar a las autoridades en la toma de decisiones durante una emergencia)**

En lo que concierne a simulaciones se comprobó que en el año 2010, se realizó una sola simulación donde participaron todas las autoridades pertenecientes al Comité Operativo de Emergencia (COE), conjuntamente con las fuerzas de tareas, tales como, Fuerzas Armadas, FACH, Radioemisoras locales, Carabineros y Bomberos. Esta simulación se encuentra respaldada por un programa donde se indican los eventos de la emergencia o incidentes ficticios y los resultados que se esperan de dicha simulación.

**3.4 Capacitaciones**

Solicitada esta información a la Sra. Marianella Ovalle Henríquez, Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial Región de Tarapacá, señaló que las capacitaciones a la población son realizadas por parte de la ONEMI y no por ese servicio.

**4.- RECURSOS HUMANOS**

**4.1 Disponibilidad de personal emergencia externa**

En caso de producirse una emergencia en la Región de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido en el Plan Regional y respaldado por oficio ordinario N° 1743, del 7 de mayo de 2012, emitido por la Jefa de Gabinete





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

Sra. Marianella Ovalle Henríquez, el Gobernador Provincial cuenta con el siguiente personal para enfrentar la emergencia:

	Marianella Ovalle Henríquez (Jefa de Gabinete)
	Patricio Montoya Sánchez (Funcionario de la ONEMI).
Comité Asesor	Sergio Tunesi Muñoz (Abogado).
	Héctor San Martín Araya (Encargado Seguridad Pública)
	Patricio Santander Gómez (Encargado Gestión Territorial)

#### 4.2 Capacitación y adiestramiento del personal

En lo atingente, ese servicio indica que el comité asesor del Gobernador Provincial don Felipe Rojas Andrade, cuenta con capacitación por parte de la ONEMI, no obstante, en el transcurso de la visita no se aportaron antecedentes que acreditaran los dichos de esa entidad.

#### 4.3 Nivel de profesionalización de las labores desarrolladas (Si las actividades desarrolladas se efectuaron conforme a los lineamientos definidos)

Al tenor de lo expuesto, corresponde indicar que la Jefa de Gabinete de esa Gobernación, señaló que se han considerado los lineamientos del plan de emergencia regional, toda vez que la entidad competente a cargo de simulacros, simulaciones y capacitaciones ha sido la ONEMI, entendiéndose por tanto que existe el nivel de profesionalización debido y requerido.

Sobre lo expresado anteriormente, corresponde observar que no se aportan antecedentes que permitan determinar que las personas que forman parte del comité de emergencia hayan asistido a cursos de profesionalización por parte de la ONEMI o cualquier otro organismo con respecto a esta materia.

### 5. OTRAS OBSERVACIONES

a) En relación con la ubicación del edificio donde se encuentran las dependencias de la Gobernación Provincial de Iquique, se debe señalar que están en una zona inundable, sin que se cuente con un plan de protección para la información y documentación de ese servicio.

b) Por otra parte, también se observó que el proyecto de instalación de radios y antenas VHF que actualmente se encuentra en ejecución por parte del Gobierno Regional, incorporó dentro de los beneficiados a la citada Gobernación Provincial, con la construcción de antenas y adquisición de radios, las cuales se encuentran instaladas en el mismo edificio, y en el caso de producirse un evento de tsunami estas quedarían inutilizables, sin que se cumpla con el objetivo del proyecto, de comunicarse con toda la región, se acompañan fotografías como Anexo N° 2.





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ

Unidad de Control Externo

### 6. Conclusiones

En consideración a los hechos expuestos precedentemente, y en razón a que la Gobernación Provincial de Iquique no dio respuesta dentro del plazo legal a las observaciones que se le formularon en el preinforme de auditoría, a continuación se concluye, en cada caso, lo siguiente:

#### 1.- Respecto del rubro "PROTECCIÓN CIVIL":

i) En específico, lo dicho en el punto 1.1 "Planes de Emergencias" de este informe, permite comprobar que el servicio no contaba con un plan de emergencia provincial, sino que, consideraba el Plan Regional publicado en la página [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl), y en el "Diario 21" del 11 de febrero de 2011.

Sobre el particular, es oportuno que esa entidad pública tenga presente lo establecido en el artículo 4, letra e), de la ley N° 19.175, en cuanto a que, entre las funciones que debe desempeñar la Gobernación se encuentra la de "Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe". También, debe considerar lo dispuesto en el título "III OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS", del decreto N° 156, de 2002, de Interior, donde se indica como objetivo específico N° 1 "Disponer de un marco nacional de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones regionales, provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y de recursos".

Por último en esta materia, es necesario que la autoridad de esa Gobernación Provincial considere lo prescrito en el anexo N° 9, letra k, del decreto N° 156, de 2002, de Interior, en cuanto a mantener archivos y actualizados los Planes y las Directivas y Procedimientos de Administración de Situaciones de Emergencia emitidas por el nivel central, regional, provincial y comunal, según corresponda, como de las instituciones y organizaciones integrantes del Sistema de Protección Civil.

ii) Además, se constató que la "Carta de Inundación (mapas de riesgo) actualizada por el SHOA, al mes de abril de 2011, se encontraba en conocimiento de dicha Gobernación y había sido expuesta en reunión del COE.

iii) Por otra parte, el servicio durante la ejecución de la auditoria informó que las "Instalaciones de señales visuales de demarcación", no eran de su responsabilidad, sino que de la ONEMI.

No obstante, es necesario hacer presente a esa autoridad que conforme con lo establecido en la letra f) del anexo N° 9, del decreto N° 156, de 2002, de Interior, a esa Gobernación Provincial le asiste "Propiciar la asignación de la debida prioridad a todas aquellas iniciativas e inversiones sectoriales públicas o privadas, de carácter preventivo o mitigador destinadas a evitar o minimizar daños provocados por los eventos destructivos".





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

En este sentido, tanto las Intendencias, como las Gobernaciones, Municipalidades y la ONEMI, deben tener a lo menos un catastro de todas las señaléticas existentes en la zona y efectuar los controles correspondientes para una debida mantención de las mismas.

2.- Sobre el acápite "ABASTECIMIENTO", se determinó que el servicio no poseía stock crítico de elementos de emergencia para ser usados en caso de producirse un terremoto o tsunami en la zona; ello, ya que la administración de tales elementos se encontraba a cargo exclusivo de la ONEMI, conforme con instrucciones impartidas por la Subsecretaría del Interior.

No obstante lo anterior, es conveniente que esa autoridad regional disponga de la información que contienen las planillas Redes, establecidas el anexo N° 8, del decreto 156, de 2002, de Interior, cuyo objetivo era el de "Normalizar a nivel nacional el registro de información sobre recepción, entrega y disponibilidad de elementos de socorro a nivel de Municipalidades, Gobernaciones, Intendencias y ONEMI, para la atención de emergencias y desastres", entre otros; ello, con el fin último que esa Gobernación Provincial, a lo menos, cuente con un detalle de los recursos de emergencia con que se disponga a nivel regional.

3.- En relación con los hechos contenidos en el punto "COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN":

i) Se verificó que respecto de las "Campañas de Prevención", el Gobernador Provincial de Iquique no había adoptado ninguna medida de prevención sobre emergencias en la zona, vulnerando con ello lo establecido en la letra e) del artículo 4° de la ley N° 19.175.

Al respecto, cabe agregar que conforme con el anexo N° 4, del citado decreto N° 156, de 2002, de Interior, sobre "Ciclo Metodológico para el Manejo del Riesgo", en su punto 1) define la "Fase de PREVENCIÓN", como el "Conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente. (Ejemplos: Inventario de recursos humanos y financieros; elaboración de Planes de Respuesta; determinación de coordinaciones y sus procedimientos, ejercicios de simulacros y simulaciones; Capacitación de personal y de la comunidad; entrenamiento operativo; información a la comunidad).

En consecuencia, corresponde que esa autoridad adopte las medidas necesarias tendientes a ajustarse plenamente a las citadas normativas, situación que será verificada en el proceso de seguimiento que realice en su oportunidad esta Contraloría General.

ii) Se constató que la Gobernación Provincial de Iquique participó en el último simulacro de emergencia de terremoto y tsunami realizado en la ciudad de Iquique, el 30 de junio de 2010; evento en el cual, se determinaron fortalezas y debilidades en la comunidad y autoridades.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

iii) Se comprobó que el servicio había participado en el último entrenamiento realizado en el año 2010, dirigido a las autoridades pertenecientes al COE y a los integrantes de las Fuerzas de Tareas. (Simulación)

Respecto de lo dicho en los dos puntos anteriores, la autoridad regional en lo inmediato deberá propender a que las acciones de "Simulacros y Simulaciones", sean continuas en el tiempo para efecto de educar y asumir la responsabilidad social que en cada caso corresponda.

iv) Por último en esta materia, el servicio durante la fiscalización informó que no realizaba capacitaciones hacia la población, por ser un componente que lleva a cabo la ONEMI.

En este contexto, cabe señalar que, que en virtud de lo dispuesto en el decreto N° 156, de 2002, de Interior, Anexo N° 5, la gestión en Protección Civil responde a la realidad de un área jurisdiccional determinada, donde se deben interrelacionar amenazas, vulnerabilidades y recursos que permitan orientar la acción en prevención, mitigación y preparación como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente; siendo uno de sus componentes "Programa Global de Capacitación", establecido en el punto N° 9. En este sentido, es fundamental que cada uno de los integrantes del sistema de protección civil, dentro de los cuales se encuentra esa Gobernación Provincial, cumpla su rol, tal como se establece en el referido decreto.

4) En cuanto al rubro "RECURSOS HUMANOS":

i) Se verificó que la entidad contaba con personal para hacer frente a una emergencia, mediante un comité asesor compuesto por: el Jefe de Gabinete, un funcionario de la ONEMI, un abogado y encargados de seguridad pública (1) y gestión territorial (1).

ii) Por otra parte, en el transcurso de la auditoría, la institución si bien manifestó que el comité anterior contaba con capacitación y que existe el nivel de profesionalización debido y requerido, no obstante, no se evidenció ello con antecedentes en concreto, situación ésta que la autoridad deberá demostrar en el respectivo seguimiento que este Organismo de Control realice en un futuro próximo.

Sin perjuicio de los dos puntos anteriores, es válido agregar que la autoridad regional, deberá gestionar, dentro de sus posibilidades, para que dicha estructura se transforme en una Dirección de Protección Civil y Emergencia, tanto Regional como Provincial y Comunal, conforme se establece en el anexo N° 9 del aludido decreto N° 156, de 2002, de Interior. Ello, con la finalidad de que este órgano asesore al Intendente, Gobernador o Alcalde, según corresponda, y a los miembros del Comité respectivo de Protección Civil, en materias de: planificación, organización, coordinación y control de actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres. Entre muchas otras actividades, que se indican en el citado anexo.

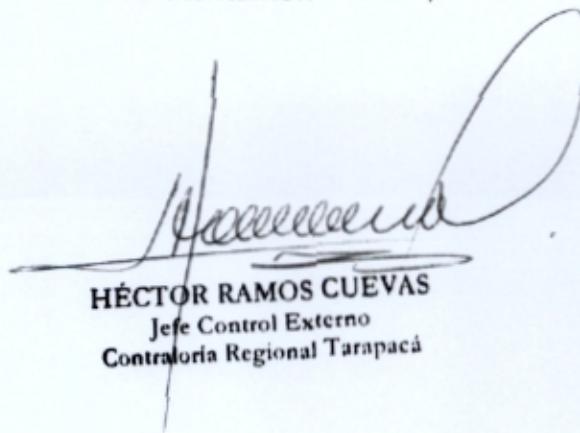




**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

5) Finalmente, en lo relativo al punto "OTRAS OBSERVACIONES", se constató que las dependencias de dicha Gobernación Provincial se encontraban dentro de la zona inundable, observándose que éste no contaba con un plan de protección de la información y documentos que allí se manejan, así como también, en un evidente riesgo de inutilización de las radios y antenas VHF, previstos en el proyecto del GORE Tarapacá para hacer frente a emergencias. En consecuencia, esa autoridad deberá tomar las medidas correspondientes a fin de prevenir tales debilidades.

Saluda atentamente a Ud.,

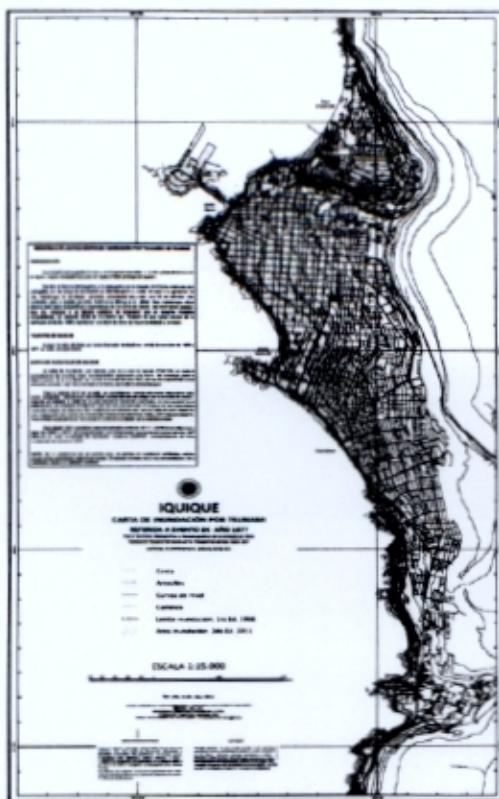


HÉCTOR RAMOS CUEVAS  
Jefe Control Externo  
Contraloría Regional Tarapacá



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**Unidad de Control Externo**

**ANEXO N°1**



SHOA ORDINARIO N°13235/47 A.I.M.J.  
Obj.: Revisa 2<sup>a</sup> edición, año 2011, de carta  
de inundación de Iquique.  
Ref.: SHOA ORD. N°13235/47 A.I.M.J. del  
14-AGO-2009.

19 MAY 2011  
VALPARAISO.

DEL DIRECTOR DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA  
AL: SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

1.- En atención al compromiso adquirido por este Servicio, según documento de la referencia, con la Ilustre Municipalidad de Iquique, informo a Usted que se finalizó la elaboración de la segunda edición de la Carta de Inundación de Iquique (CITSU) para dicha localidad.

2.- Esta nueva edición consta para la determinación de la inundación, la modelación del avance del año 1877, el cual es considerado como el evento extremo mejor documentado a la fecha. Asimismo se utilizaron nuevos datos hidrometeorológicos y se realizó una revisión de los límites urbanos actualizados a la fecha de elaboración. Adicionalmente se establece el límite de la carta, dentro del desarrollo urbano, en concordancia con su antecedencia y se considera el máximo nivel del mar pronosticado. El avance de las capabilities comprende, los riesgos a los modelos de inundación y los niveles bases de profundidad del mar y terreno seco, así como de las diferencias entre las ediciones de 1998 y 2011. Respecto a lo anterior, para efectos evaluativos se ha incluido el límite de inundación de la primera edición.

3.- Por lo anterior, se adjunta copia de la nueva edición de la CITSU más un CD con la carta en formato PDF y un archivo del límite de inundación en formato digital de tipo shapefile, que puede ser comparado con herramientas SIG como ARCGIS de ESRI o otras compatibles.

Saluda a Usted.

PATRICIO CARRASCO MELLADO  
CAPITÁN DE NAUJO  
DIRECTOR





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>1</sup>  
Unidad de Control Externo**

**ANEXO N° 2.**

- a) Ubicación en zona inundable de la Intendencia Regional de Tarapacá y Gobernación Provincial de Iquique.

Fotografía N° 1	Fotografía N° 2

- b) Antenas para radios VHF instaladas Edificio Intendencia y Gobernación Provincial de Iquique.

Fotografía N°3.	Fotografía N°4



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)